

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, **28 ABR. 2016**

**Nº 00121**

Expediente Nº 14.209/10

VISTO la Nota Nº 0505/16 mediante la cual la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI solicita licencia con goce de haberes, entre el 1 y el 27 de abril del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Costos Industriales" de la Carrera de Ingeniería Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente funda su solicitud en su participación en el curso grupal sobre "Emprendimiento Basado en Comunidades para el Desarrollo Rural (A)", que se llevará a cabo -entre el 5 y el 24 de abril próximos- en Japón.

Que la Dra. TINTE MONTALBETTI detalla las actividades a su cargo que se cumplirán durante su ausencia, informando que el Responsable de Cátedra, Ing. Osvaldo Luis PACHECO, se hará cargo de ellas.

Que la solicitante adjunta a su presentación la nota que le cursara al Decano de la Facultad, el Vicerrepresentante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, mediante la cual informa que ha sido aceptada para participar, en calidad de becaria, del curso antes citado.

Que la docente presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº

**Nº 00121**

Expediente Nº 14.209/10

343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...] realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 32/2016,

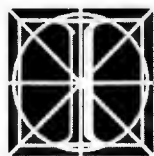
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada 20 de abril de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 1 hasta el 24 de abril del corriente, a la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura “Costos Industriales” de la Carrera de Ingeniería Industrial, a fin de que la docente participe del curso grupal sobre “Emprendimiento Basado en Comunidades para el Desarrollo Rural (A)”, que





Expediente Nº 14.209/10

se llevará a cabo -entre el 5 y el 27 de abril próximos- en Japón.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. María de los Ángeles TINTE MONTALBETTI; al Ing. Osvaldo Luis PACHECO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 0 0 1 2 1** -CD-2016

Dra. MARTA CECILIA POCOVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa